



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 089

-2020-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 10 2 JUL 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La Carta N° 018-2020-GFOV-RO de fecha 16 de junio de 2020; el Reporte N° 374-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 junio de 2020; el Memorando N° 787-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 17 junio de 2020; el Informe N° 021-2020-GRJ/GRI/SGSLO-ORAJ de fecha 24 de junio de 2020; el Informe Técnico N° 310-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de junio 2020; el Informe Técnico N° 104-2020-GRJ/GRI de 30 de junio de 2020; y, Informe Legal N° 247-2020/GRJ/ORAJ de 30 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, sobre el particular mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 127 -2019-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 21 de agosto de 2019 se aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA - RICARDO PALMA EN JAUJA METROPOLITANA - PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN"**, con Código SNIP N° 214450 y Código Único N° 2210571 por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 2,025,263.26 (Dos millones veinticinco mil doscientos sesenta y tres con 26/100 soles); iniciándose la ejecución de la obra el 4 de setiembre de 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, "Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19", se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19, el cual posteriormente fue modificado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19" y sus modificaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ocasionando la paralización de la ejecución de las obras públicas;

G. R. I.	
REG. N°	4200643
EXP. N°	287060Y



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, "*Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas*"; se establece la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificaciones;

Que, con Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE de fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "*Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486*"; dicha directiva fue rectificada mediante Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE de fecha 5 de junio de 2020;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, "*Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM*"; se dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas;

Que, con Memorando N° 831-2020-GRJ/GRI de fecha 18 de junio de 2020, se determinó los alcances para la reactivación de Obras Públicas por Administración Directa del Gobierno Regional de Junín;

Que, posteriormente mediante Carta N° 018-2020-GFOV-RO de fecha 16 de junio de 2020, el Residente de Obra, Ing. Gueider Frank Orellana Villegas solicita a la Sub Gerencia de Obras, la evaluación y aprobación de ampliación excepcional de plazo de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA - RICARDO PALMA EN JAUJA METROPOLITANA - PROVINCIA DE JAUJA – JUNÍN**"

Que, con Reporte N° 374-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 de junio de 2020 el Sub Gerente de Obras el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la evaluación y aprobación de ampliación de plazo excepcional y reconocimiento de costos;

Que, mediante Memorando N° 787-2020-GRJ/GRI/SGO de 17 de junio de 2020 la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergó, solicita, la evaluación y pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo excepcional y reconocimiento de costos, al inspector de obra Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús;

Que, con Informe N° 021-2020-GRJ/GRI/SGSLO/LRO-RAJ de fecha 24 de junio de 2020, el Inspector de Obra Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús emite informe sobre la evaluación para la aprobación a la solicitud de ampliación excepcional de plazo;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, con Informe Técnico N° 310-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite informe señalando lo siguiente:

- 1) **PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO** es **PROCEDENTE** por **187 días calendarios**, en conformidad a lo dispuesto en el Memorando N° 847-2020-GRJ/GRI, Memorando N° 831-2020-GRJ/GRI y del anexo 1 (Alcances para la Reactivación de Obras Públicas por Administración Directa del Gobierno Regional de Junín), plazo que será contabilizado desde **16/03/2020** hasta **18/09/2020**, siendo esta ultima la nueva fecha de culminación de obra, por lo que se concluye con el siguiente detalle:

CAUSAL	PLAZO APROBADO	FECHAS
PLAZO POR PARALIZACIÓN	107 días calendarios.	16/03/2020 al 30/06/2020
PLAZO POR ADECUACION	20 días calendarios.	01/07/2020 al 20/07/2020
NUEVO PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	60 días calendarios.	21/07/2020 al 18/09/2020
<u>AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO</u>	<u>187 días calendarios.</u>	<u>16/03/2020 AL 18/09/2020</u>



PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DEL COSTO DIRECTO que ha incurrido durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional por el monto **S/. 62,806.72 soles** Con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
Pago Personal Obrero- marzo 2020 (16 al 31)	S/. 42,857.64 Soles,
Pago Personal Obrero- abril 2020	S/. 8,151.46 Soles.
Pago Personal Obrero- mayo 2020	S/. 5,677.25 Soles.
Pago Personal Obrero- junio 2020	S/. 6,120.37 Soles.
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 62,806.72 soles



- 3) **PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES** para la Adecuaciones y Adaptaciones de los Ambientes de Trabajo por el monto **S/. 11,841.63 Nuevos Soles** y el costo por las Adecuaciones y Adaptaciones de los Ambientes de Trabajo por el monto **S/. 99,031.00 Nuevos Soles**.
- 4) **PROCEDENTE el NUEVO CRONOGRAMA de EJECUCIÓN**, con fecha de Reinicio **21/07/2020** y fecha **Termino de obra 18/09/2020**.
- 5) **PROCEDENTE el PROGRAMA de EJECUCIÓN DE OBRA (CPM)**, con fecha de Reinicio **21/07/2020** y fecha **Termino de obra 18/09/2020**.
- 6) **PROCEDENTE** la Aprobación del "Plan de Seguridad de Salud de los Trabajadores actualizado con el Plan COVID-19 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. HATUN XAUXA – RICARDO PALMA EN JAUJA METROPOLITANA - PROVINCIA DE JAUJA – JUNÍN" – SALDO DE OBRA ", en ese sentido, **SE DERIVA EL MISMO** al **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la entidad para su aprobación.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



7) PROCEDENTE el CALENDARIO de AVANCE de OBRA ACTUALIZADO, con fecha de Reinicio 21/07/2020 y fecha Terminó de obra 18/19/2020.

Que, con Informe Técnico N° 104-2020-GRJ/GRI el 27 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, en igual sentido que el Informe Técnico N° 310-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de junio de 2020; concluye en que es procedente la ampliación excepcional de plazo, procedente el nuevo Cronograma de Ejecución de obra, procedente el Programa de Ejecución de Obra CPM, Procedente el Cronograma de Avance de Obra Actualizado, procedente el reconocimiento de Costo Directo inherente a la paralización incurrida, procedente el reconocimiento de los gastos generales.

Que, con Informe Legal N° 247-2020-GRJ/ORAJ de fecha 30 de junio de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo excepcional de obra de manera concordante a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN por el lapso de 187 días calendarios a efectos de culminar las partidas y trabajos pendientes de ejecución de obra, siendo potestad de la Gerencia Regional de Infraestructura realizar las acciones tendientes a la aprobación de dicha ampliación y sus costos directos y/o gastos generales variables según lo expuesto

Reproduciendo los fundamentos expuestos en los informes técnico y legal de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; y numeral 1.2.4. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR.

SE RESUELVE:

- 1) **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO** por **187 días calendarios**, plazo que será contabilizado desde **16/03/2020** hasta **18/09/2020**, siendo esta última la nueva fecha de culminación de obra, por lo que se concluye con el siguiente detalle:

CAUSAL	PLAZO APROBADO	FECHAS
PLAZO POR PARALIZACIÓN	107 días calendarios.	16/03/2020 al 30/06/2020
PLAZO POR ADECUACION	20 días calendarios.	01/07/2020 al 20/07/2020
NUEVO PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	60 días calendarios.	21/07/2020 al 18/09/2020
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	187 días calendarios.	16/03/2020 al 18/09/2020

- 2) **ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER LOS COSTOS DIRECTOS** en las que se incurrió durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la declaratoria de estado de emergencia nacional por el monto **S/. 62,806.72 soles**; con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
Pago Personal Obrero- marzo 2020 (16 al 31)	S/. 42,857.64 Soles.
Pago Personal Obrero- abril 2020	S/. 8,151.46 Soles.
Pago Personal Obrero- mayo 2020	S/. 5,677.25 Soles.
Pago Personal Obrero- junio 2020	S/. 6,120.37 Soles.
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 62,806.72 soles



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

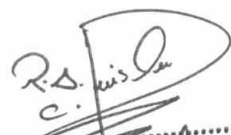


- 3) **ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER LOS GASTOS GENERALES** para las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo por el monto **S/. 11,841.63 Nuevos Soles** y **LOS COSTOS DIRECTOS** por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo por el monto **S/. 99,031.00 Nuevos Soles**.
- 4) **ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR el NUEVO CRONOGRAMA de EJECUCIÓN** con fecha de **Reinicio 21/07/2020** y fecha **Termino de obra 18/09/2020**.
- 5) **ARTÍCULO QUINTO. – APROBAR el PROGRAMA de EJECUCIÓN DE OBRA (CPM)**, con fecha de **Reinicio 21/07/2020** y fecha **Termino de obra 18/09/2020**.
- 6) **ARTÍCULO SEXTO. – APROBAR el CALENDARIO de AVANCE de OBRA ACTUALIZADO**, con fecha de **Reinicio 21/07/2020** y fecha **Termino de obra 18/19/2020**.



- 7) **ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

02 JUL 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL